



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Disminución de Alimentos - Digital
No.110013110023-2015-00931-00

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales se ADMITE la demanda de REDUCCIÓN DE ALIMENTOS promovida por la señora ANA DOLORES BUSTAMANTE DE SALGADO, en representación del señor WALBERTO ANTONIO SALGADO BUSTAMANTE, según poder general contenido en la Escritura Pública No. 2574 de fecha 10 de diciembre de 1.999, de la Notaría Segunda de Sincelejo, en contra del menor ANTONIO SALGADO MOROSO, representado legalmente por la señora GIOVANNA PAOLA MOROSO SALGADO, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días para que la conteste.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a éste juzgado

Se reconoce a la abogada GLADYS INES PACHECO GARCIA, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.


NOTIFÍQUESE (4).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 129
HOY: 31 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria